Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/12
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/12 "SERVICIOS DE SOPORTE METALINK, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA SET."

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 93/12, de fecha de 10/02/12, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2012, SERVICIOS DE SOPORTE METALINK Y ACTULIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS ORACLE PARA LA SET.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Sonia Sánchez, Representante de la SET.
Sr. Pedro Velázquez, Representante Informático de la SET.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 08/02/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de la empresa: EXCELSIS S.A.C.I.G.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 93, del 10/02/2012.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que se dejaron las siguientes observaciones:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 13/12
CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/12 "SERVICIOS DE SOPORTE METALINK, ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES ORACLE Y SOPORTE LOCAL PARA LA SET."

EXCELSIS S.A.C.I.G.

Descripción del Documento	Debidamente extendida, completado y preparado.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Constitución de la Sociedad en la que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo las 11:00 hs. del día 17/02/2012, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico de las especificaciones de los servicios de fecha 16/02/2012, dando lugar a las recomendaciones realizadas por el representante técnico de la SSET, Señor Pedro Velázquez, Jefe de Departamento de Tecnología de la Coordinación Informática

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **EXCELSIS S.A.C.I.G.,** por un monto de **G. 645.758.400 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz — *Abg. César Moríñigo*

Lic. Sonia Sánchez — *Sr. Pedro Velázquez* — *Srta. Romina Diarte*